

EXCMO. SR.

D. _____, Cabo Primero/Mayor Veterano de la Armada, provisto de DNI _____, actualmente destinado en _____, a V. E. con el debido respeto y subordinación,

EXPONE

PRIMERO.- Que la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en su Disposición Adicional Sexta, referida al régimen de ascensos de los Cabos Primeros y de los Cabos Mayores Veteranos de la Armada, establece:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima, apartado primero de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas en relación con la disposición adicional tercera del Real Decreto 1928/1991, de desarrollo de la Ley 17/1989, los Cabos Primeros Veteranos de la Armada, incluidos aquellos que hayan alcanzado el empleo de Cabo Mayor, que tuvieran adquirido el derecho a permanecer en las Fuerzas Armadas hasta la edad de retiro, y hubieran superado los 18 años de servicio, serán convocados para realizar las pruebas de aptitud a Suboficiales en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de este Ley. Los que encontrándose en la situación administrativa de servicio activo las superen, irán ascendiendo a Sargento con arreglo a las plazas que se convoquen para este personal e ingresando, según corresponda, en las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos de Especialistas de la Armada, de Infantería de Marina y de Músicas Militares.

Transcurrido el plazo citado de dos años, aquellos que no hayan optado a las pruebas de aptitud o no las hayan superado, mantendrán su empleo de Cabo Primero o de Cabo Mayor sin nuevas opciones para el ascenso. El ascenso a Sargento Primero, en su caso, se concederá con arreglo a lo previsto en la legislación en vigor.

SEGUNDO.- Acorde con la normativa citada y teniendo en cuenta que han transcurrido diez meses desde la promulgación de la Ley de Tropa, el que suscribe entiende que es un derecho y un deber legítimo conocer sus expectativas de futuro inmediato, toda vez que la aplicación de esta norma sería la única posibilidad que el legislador le brinda, en aras a poder acceder a la escala de Suboficiales.

En la medida que resta poco más de un año del plazo otorgado por el legislador y que el compareciente desconoce el contenido de las pruebas a superar así como las fechas, programa, etc.

Es por lo que recurre a V. E. en respetuosa,

SÚPLICA

Que si a bien lo tiene y lo considere de justicia se sirva admitir el presente escrito y en su virtud se lleven a cabo los trámites oportunos para dar cumplimiento a lo establecido en la precitada D. A. Sexta de la Ley de Tropa, informando al compareciente del programa, pruebas, calendario y todo lo relacionado con el proceso de aplicación de la citada norma.

Es justicia que respetuosamente pido a V. E., en _____ a _____ de _____ de dos mil siete.

EXCMO. SR. ALMIRANTE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.